

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

Revisada la actuación y en virtud al control de legalidad en cabeza de los jueces de la república, advierte esta juzgadora que se hace pertinente dejar sin valor ni efecto alguno lo dispuesto en el inciso segundo del proveído datado 5 de noviembre de 2020, como quiera que en el presente asunto no era dable adoptar tal determinación.

En su lugar, y en observancia del memorial de poder visible a folio 17 del plenario, se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado al abogado Carlos Alberto Fuentes Ángel, en los términos y para los fines del mandato conferido.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandante describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

En consecuencia, a fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 10 A.M. del día 26 del mes de mayo del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda y el escrito que describió el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio al señor Helio Alexander Gelvez Agudelo.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

TESTIMONIALES: Escúchese la declaración del señor Josué Mendoza Valencia.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio al señor Hugo Armando Meneses Quintero.

En relación con las demás pruebas solicitadas el despacho se pronunciará en la audiencia respectiva.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez